

CONVOCATORIA
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
VIGENCIA 2022
Convenio 4211000-1359-2020

1. ¿Cuál es el objetivo de la Convocatoria para el Fortalecimiento de capacidades en materia de innovación y gestión pública 2022?

La Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades en materia de innovación y gestión pública 2022, busca impactar la Gestión y Desempeño Institucional de cara al Plan Distrital de Desarrollo, así como generar valor en los sectores y entidades distritales a través del aumento del índice en innovación pública mediante el fortalecimiento de capacidades en aquellas personas que pueden ser capacitadores o multiplicadores de innovación en gestión pública en el Distrito Capital.

Esta Convocatoria es ofrecida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. –SGAMB– en conjunto con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez –ICETEX–. En ella, se otorgarán créditos condonables para adelantar el programa de formación en temas de innovación, gestión y liderazgo que brindará ***“Georgetown University Latin America Leadership Program”***, en el que se beneficiará al personal al servicio del Distrito Capital que cumpla las condiciones aquí exigidas, de manera que impacte positivamente en el servicio público que presta la Alcaldía Mayor de Bogotá a la ciudadanía.

El programa de formación en temas de innovación, gestión y liderazgo tiene las siguientes características generales:

Nombre:	Programa Ejecutivo “Liderazgo en Innovación Pública”
Universidad:	Georgetown University – Latin America Leadership Program
Modalidad:	Virtual sincrónico
Idioma:	Español
Duración:	Cuatro semanas distribuidas de la siguiente forma: a) Sesiones sincrónicas / Clases virtuales en vivo: ▪ 75 minutos por cada sesión ▪ 2 sesiones por día ▪ 2 días a la semana b) Horas de trabajo previo y trabajo del proyecto del curso: 2 horas por semana c) Total horas académicas: 30 horas
Certificación:	Expedida por la Universidad que desarrolla el programa de formación,

	una vez cumplidos los requisitos del respectivo programa.
Temas del curso:	Liderazgo para la innovación; Contexto, competitividad y desarrollo sostenible; Gestión del cambio y cultura organizacional; Innovación pública, social y cívica; Prospectiva y pensamiento de futuro; Gestión del riesgo en proyectos de innovación.
Valor del crédito:	U\$ 1.313.00 ¹
Valor 2%:	U\$ 26.26 ²

Nota 1. Si el beneficiario desiste de tomar el curso una vez se haya realizado el desembolso por concepto de matrícula a la institución educativa prestadora del curso, se procederá al cobro de los recursos girados de conformidad con el reglamento del ICETEX.

2. ¿Cuáles son los documentos que enmarcan la Convocatoria?

Para llevar a cabo la convocatoria bajo unas reglas previas que deban ser cumplidas por las personas beneficiarias, por el ICETEX y por la Secretaría General, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- El Convenio Interadministrativo 4211000-1359-2020, suscrito entre la SGAMB y el ICETEX.
- El Reglamento Operativo suscrito en el marco del Convenio, así como las normas que por extensión de este se deban aplicar.
- El “Instructivo para la convocatoria y selección en las entidades distritales”, el cual explica el procedimiento para la postulación y selección de las y los beneficiarios.
- Las postulaciones y sus anexos efectuadas por las y los servidores públicos de las entidades de la Administración Distrital, así como la designación realizada por cada entidad, de conformidad con la distribución de cupos.
- Las actas y demás documentos que emanen de la Junta Administradora del Fondo.

3. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la Convocatoria?

De acuerdo con el Artículo Quinto del Reglamento Operativo, pueden participar los(as) servidores(as) públicos(as) que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

¹ Valor discriminado por persona para un total de 80 beneficiarios, de los cuales ya se llevó a cabo la primera cohorte con 40 personas. Se mantiene si se cumple con el número mínimo establecido de estudiantes.

² De conformidad con la cláusula 14 “Prima de seguro” del “Anexo de condiciones contractuales generales” del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1359-2020, los beneficiarios deberán cancelar a la Institución de Educación Superior el 2% del valor del programa, correspondiente al descuento realizado por el ICETEX a los beneficiarios del Fondo para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario.

- a) Ser ciudadano(a) colombiano.
- b) Ser empleado(a) público(a) del Distrito Capital, de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- c) Haber sido designado por la entidad a la cual pertenece, por desarrollar dentro de sus funciones temas relacionados con innovación en la gestión pública.
- d) No haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a su designación para tomar el curso, para lo cual deberá adjuntar antecedentes disciplinarios con expedición no superior a 30 días.
- e) Manifestar interés en formarse en el curso que se convoque.
- f) En caso de ser servidor(a) público(a) de carrera administrativa, haber obtenido una calificación satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del último periodo evaluado.

Nota 2. La adjudicación del número de beneficiarios del curso estará sujeto a alcanzar el número mínimo y máximo de participantes para el curso y a la disponibilidad de presupuesto.

Nota 3. Cada beneficiario(a) debe contar con un(a) deudor(a) solidario(a) aprobado por el ICETEX. El(la) deudor(a) solidario(a) podrá ser el(la) mismo(a) beneficiario(a), o un tercero, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el ICETEX³.

Nota 4. De conformidad con la cláusula 14 “Prima de seguro” del “Anexo de condiciones contractuales generales” del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1359-2020, los beneficiarios deberán cancelar a la Institución de Educación Superior el 2% sobre el desembolso que se efectué del crédito educativo, correspondiente al descuento realizado por el ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario.

4. ¿Cómo funciona la financiación del curso de formación virtual?

La financiación se realizará a través de créditos educativos condonables en un 100% a través del Fondo creado en el marco del Convenio 1593 de 2020, cuyo administrador mandatario es el ICETEX. Se deberán cumplir a satisfacción los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, en la presente convocatoria y en el procedimiento establecido por la Secretaría General y la Junta Administradora.

Una vez cumplido el procedimiento establecido para la adjudicación del crédito, se entregará el listado de beneficiarios al ICETEX para que este realice el proceso de legalización del crédito, para lo cual se deberán cargar a la plataforma de esta entidad los documentos indicados en el reglamento operativo, y se seguirá el procedimiento y reglamento interno del ICETEX.

³ Para la aprobación del(de la) deudor(a) solidario(a) se debe realizar el pago aproximado de quince mil pesos (\$15.000.00) para efectos del estudio que desarrollan las centrales de riesgo.

Esta financiación puede perderse en los eventos contemplados en el Reglamento Operativo, en cuyo caso se dará lugar al cobro por parte de ICETEX.

Nota 5. Cualquier inquietud correspondiente a la inscripción en el formulario de solicitud del crédito con el ICETEX, como fallas, caída de la página, entre otros, los aspirantes deberán comunicarse con las diferentes líneas de atención al cliente de ICETEX, link: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>, informando el inconveniente presentado y aclarando la postulación a la convocatoria de Innovación y Gestión Pública 2022, “Fondo educativo para la financiación de programas cortos en materia de formación en innovación y gestión pública servidores del Distrito Capital”.

5. ¿Cuáles son los rubros que se financiarán?

- El Fondo financiará el 100% del valor de la matrícula para el programa corto de educación virtual en materia de formación en Innovación y Gestión Pública para servidores públicos del Distrito Capital ofrecidos en la presente convocatoria.
- El Fondo no financiará otros costos tales como: carnetización, conectividad y dispositivos relacionados, materiales, o similares.

6. ¿Cuáles son los criterios generales de selección?

Adicionalmente a los requisitos mínimos dispuestos en el numeral 3 de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales para la adjudicación del crédito condonable:

- Cumplir el procedimiento dispuesto en el *“Instructivo para la convocatoria y selección en las entidades distritales”*.
- El(la) postulante debe entregar diligenciado en su totalidad el formato *“Postulación a proceso de formación virtual”*, con sus respectivos anexos.
- La entidad en la cual labora el(la) postulante debe entregar los formatos *“Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos”*, *“Evaluación de candidatos(as) en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”*, *“Resumen consolidado de la evaluación de candidatos(as) en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”* y la designación a través de comunicación oficial.
- En el evento en que el proceso ante ICETEX no se presente un Concepto Jurídico Viable y se determine desde la Junta Administradora que la persona no será beneficiaria, el proceso de selección del beneficiario continuará con el siguiente en el listado de calificaciones o evaluados que surja ante el Comité Institucional de Gestión y

Desempeño de la respectiva entidad.

7. ¿Cuáles son los requisitos para la legalización del crédito ante ICETEX?

Tras la adjudicación del crédito por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., iniciará la etapa de legalización del crédito ante ICETEX y se surtirá con los siguientes requisitos los cuales se deberán surtir en los tiempos previa y estrictamente establecidos:

- Diligenciar formulario en la plataforma ICETEX para inscripción a la convocatoria.
- Diligenciar el formulario de postulación del Deudor Solidario y contar con su aprobación⁴.
- Cargar los documentos en la plataforma indicada por el ICETEX para la legalización del crédito condonable.
- Realizar el proceso pertinente para aceptación de garantías de acuerdo con la instrucción remitida por el ICETEX en el medio que este disponga.
- El proceso de generación y legalización de pagaré y carta de instrucciones será adelantado por el ICETEX en el medio que este disponga.
- Obtener concepto de viabilidad jurídica una vez finalizado el proceso de aceptación de garantías.

8. ¿Cuáles son las principales fechas de la convocatoria?

Acción	Fecha
Apertura de la convocatoria	01 de febrero de 2022
Fecha límite para inscripciones en las áreas de talento humano	11 de febrero de 2022
Fecha límite para informar la no utilización de cupos	14 de febrero de 2022
Fecha límite para remitir listado de postulados a la Secretaría General	18 de febrero de 2022
Fecha de adjudicación	21 de febrero de 2022
Fecha de publicación de resultados	21 de febrero de 2022
Fecha límite para la legalización (firma garantías)	14 de marzo de 2022

⁴ Para la aprobación del(de la) deudor(a) solidario(a) se debe realizar el pago del estudio que desarrollan las centrales de riesgo, el cual no supera los quince mil pesos (\$15.000.00)

9. ¿Qué obligaciones asumiré como beneficiario de la convocatoria?

Son obligaciones de los beneficiarios del FONDO, además de las que consagran la Constitución Política y las Leyes, las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
- b) Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado, cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de conformidad con el presente reglamento.
- c) Conocer y cumplir con los requisitos exigidos por la universidad para la respectiva certificación del curso.
- d) Informar oportunamente a la SGAMB por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- e) Actualizar permanente la información de los datos básicos a través del mecanismo establecido en la página web de EL ICETEX.

10. ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para la condonación de mi crédito educativo y cuánto tiempo tengo para esto?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento obligatorio e incluyente de los siguientes tres requisitos, los cuales deben soportarse ante la SGAMB en un tiempo máximo de tres (3) meses después de finalizado el curso.

- a) Cursar de manera satisfactoria el curso, asistir, aprobar las actividades educativas realizadas y obtener los certificados correspondientes expedidos por la institución educativa o diploma.
- b) Efectuar el siguiente ejercicio en calidad de compensación al estudio financiado:
 - Liderar la conformación del equipo de innovación y gestión del conocimiento en la Entidad a la cual se encuentra vinculado, de conformidad con las instrucciones de la SGAMB. En caso de que en la entidad ya se encuentre conformado este equipo de trabajo, se deberá adjuntar la evidencia de dicha conformación, y de la solicitud de incorporación en este equipo de trabajo, con su respectiva respuesta. Adicionalmente, se deberá realizar la articulación correspondiente con dicho equipo para proceder a la difusión de los temas desarrollados en el curso.
 - Replicar los temas esenciales del curso en la Entidad en la cual labora, por lo menos al equipo de innovación y gestión del conocimiento.
 - Documentar un proyecto por medio del cual aplique los conocimientos adquiridos en el curso en la Entidad en la cual labora, de acuerdo con las orientaciones de la Institución de Educación Superior que dicte el programa o curso.
- c) El beneficiario del curso debe prestar sus servicios en la entidad del Distrito un (1) mes más a partir de la terminación del curso.

Nota 6. El no cumplimiento en los tiempos de entrega de los soportes de los requisitos de condonación o su entrega extemporánea dará como resultado el paso al cobro de la obligación.

11. ¿Cuáles son las entidades priorizadas en la convocatoria 2022?

Teniendo en cuenta la participación de las entidades en la cohorte 2021, para la convocatoria 2022 se priorizaron y asignaron cupos a las entidades relacionadas en la tabla 1. Si el 14 de febrero alguna de estas entidades se pronuncia sobre la no utilización de los cupos asignados, se procederá a contactar a las otras entidades para completar el número de participantes requerido en el curso.

Tabla 1. Distribución de cupos por entidad		
Sector	Entidad	No. cupos
Gestión pública	Departamento Administrativo del Servicio Civil	1
Hacienda	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	1
	Lotería de Bogotá	1
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	2
Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	1
	Instituto para la Economía Social	1
	Instituto Distrital de Turismo	1
Educación	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	1
	Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	1
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1
Salud	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	2
	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	2
	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	2
Integración Social	Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	1
Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	1
	Orquesta Filarmónica de Bogotá	1
	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	1
	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	1
Ambiente	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	1
	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1
Movilidad	Empresa de Transporte Tercer Milenio - Transmilenio S. A.	1
	Empresa Metro de Bogotá	1
Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	1
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	1
	Caja de la Vivienda Popular	1
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	1
Seguridad Convivencia y Justicia	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	2

Tabla 1. Distribución de cupos por entidad		
Sector	Entidad	No. cupos
Organismos de Control	Veeduría Distrital	2
	Personería de Bogotá	2
	Contraloría de Bogotá	2
Concejo	Concejo de Bogotá	2

12. Anexos de a convocatoria.

Los documentos anexos a la presente convocatoria son los siguientes:

- Reglamento Operativo del Fondo
- Instructivo del proceso de selección en las entidades distritales
- Formatos: Postulación; Revisión de requisitos mínimos por parte de talento humano; Calificación por parte del CIGD; Modelo de oficio de remisión de designados

13. Datos de contacto.

- En la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en la línea de atención PBX 3813000 – Extensiones: 2411 y 2400 y a los correos electrónicos mipgdistrito@alcaldiabogota.gov.co , ncarrasco@alcaldiabogota.gov.co , y lburbano@alcaldiabogota.gov.co
- En el ICETEX, al correo electrónico fbernal@icetex.gov.co o al área de atención a la ciudadanía <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano> y al teléfono (1) 4173535.